

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000179-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Correo Electrónico (13.may.2025), y el Informe Técnico N° 000082-2025/OAF/USGCP/RENIEC (13.may.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, *Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento*, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el "*procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*";

Que, el artículo 48º, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles;*

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *"los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles"*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", señala que, *"la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE..."*;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", señala que, *"se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación"*;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", señala que *"la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja"*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33º, que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74º, que *"la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000082-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 57 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h) del artículo 48º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE*”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 57 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 02 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2 °, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente Resolución de Oficina y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 15 días hábiles de su emisión.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/jdrv

RESOLUCION DE OFICINA N° 179-2025/OAF/RENIEC

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE



ESTRUCTURA NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENI)

IDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S./	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)	
01	4622050-0469	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	6		1	40.00	0.0400	COMPLETO	INOPERATIVO
02	95221467-0092	CAMARA DE VIDEO	AXIS	1503.020303	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	4		1	2.20	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
03	11222673-0025	CORTINA DE AIRE	INNOVAIR	1503.020901	509.25	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	15.40	0.0154	COMPLETO	INOPERATIVO
04	11222673-0026	CORTINA DE AIRE	INNOVAIR	1503.020901	509.25	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	15.40	0.0154	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74221655-0098	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	6		1	13.76	0.0138	COMPLETO	INOPERATIVO
06	88222112-0196	DETECTOR DE HUMO	S/M	9105.0301	110.00	SEDE CATALINO MIRANDA	9		1	0.65	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
07	88222112-0197	DETECTOR DE HUMO	S/M	9105.0301	110.00	SEDE CATALINO MIRANDA	9		1	0.65	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
08	88222112-0242	DETECTOR DE HUMO	TOTAL	9105.0301	110.00	SEDE CATALINO MIRANDA	9		1	0.65	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
09	46224785-0793	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	S/M	9105.0301	245.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
10	46224785-0804	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	S/M	9105.0301	245.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
11	46224785-1193	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
12	46224785-1202	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
13	46224785-1525	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
14	46224785-1534	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
15	46224785-1747	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
16	46224785-1750	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
17	46224785-1751	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
18	46224785-1795	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
19	46224785-1891	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
20	46224785-1892	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
21	46224785-1893	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
22	46224785-1894	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
23	46224785-1918	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
24	46224785-2042	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
25	46224785-2043	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CATALINO MIRANDA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
26	11223614-0352	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	LENNOX	1503.020901	4,544.39	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
27	11223614-0353	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	LENNOX	1503.020901	4,544.39	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
28	32226061-0233	HORNO MICROONDAS	MIRAY	9105.0301	219.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	11.38	0.0114	COMPLETO	INOPERATIVO
29	32226061-0234	HORNO MICROONDAS	MIRAY	9105.0301	219.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	11.38	0.0114	COMPLETO	INOPERATIVO
30	95225340-0271	MEGAFONO	ATK	9105.0301	128.00	SEDE CATALINO MIRANDA	4		1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
31	11226386-0079	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	56.00	0.0560	COMPLETO	INOPERATIVO
32	11226386-0105	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	1503.020901	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	73.00	0.0730	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74229147-0031	RELOJ DE PARED	CITIZEN	9105.0301	157.50	SEDE CATALINO MIRANDA	2	2.3	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74229147-0059	RELOJ DE PARED	CITIZEN	9105.0301	125.00	SEDE CATALINO MIRANDA	2	2.3	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74229147-0165	RELOJ DE PARED	S/M	9105.0301	95.00	SEDE CATALINO MIRANDA	2	2.3	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO

36	74229989-0348	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SYSTEMS	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,1	1	13:10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
	74229985-0426	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,1	1	13:00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
	74229989-0928	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	9105.0301	599.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,1	1	13:78	0.0138	COMPLETO	INOPERATIVO
	95228174-0063	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	S/M	9105.0301	298.11	SEDE CATALINO MIRANDA	9		1	5:00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
	60229281-0044	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	380.00	SEDE CATALINO MIRANDA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
41	60229281-0117	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	380.00	SEDE CATALINO MIRANDA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
42	60229281-0348	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	SEDE CATALINO MIRANDA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
43	60229281-0620	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	87.32	SEDE CATALINO MIRANDA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
44	60229281-0622	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	87.32	SEDE CATALINO MIRANDA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
45	60229281-0642	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	87.32	SEDE CATALINO MIRANDA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
46	46229950-0120	TRANSFORMADOR	NIUSA	1503.020904	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.3	1	5:00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
47	46229950-0171	TRANSFORMADOR	ALPHA	1503.020904	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	3	3.3	1	5:00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
48	11227970-0844	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	119.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
49	11227970-1528	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
50	11227970-1551	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
51	11227970-1588	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
52	11227970-2128	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
53	11227970-2137	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
54	11227970-2331	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	132.10	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
55	11227970-2565	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	9105.0301	142.44	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,2	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
56	11228366-0040	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	THOMAS	9105.0301	310.80	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,2	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
57	11228366-0045	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	THOMAS	9105.0301	310.80	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1,2	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES				18,138.00			57		429.96		0.4300		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

